

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **028**

Fecha: 27 de febrero de 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2018 00220	Ordinario	GLORIA INES - PRADO OTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto corrige liquidación costas	26/02/2024	
19001 31 05 003 2019 00224	Ordinario	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija audiencia art. 80 CPTSS para el 22 de mayo de 2024 03:30 pm	26/02/2024	
19001 31 05 003 2020 00126	Ordinario	MARIA EUGENIA PLAZA Y OTROS	CRISTIAN FABIAN GARCIA MONTENEGRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija audiencia de juzgamiento para el 28 de junio de 2024 03:30 pm	26/02/2024	
19001 31 05 003 2020 00244	Ordinario	SULEYMA FERNANDA LEON OTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija audiencia art. 80 CPTSS 19 de junio de 2024 03:30 pm	26/02/2024	
19001 31 05 003 2022 00087	Ordinario	JESUS ALBERTO CAICEDO CAICEDO	DEL RIO DISTRIBUIDORA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija audiencia art. 77 CPTSS lunes ocho (08) de julio de 2024, a las diez (10:00) a.m	26/02/2024	
19001 31 05 003 2022 00122	Ordinario	NUBIA MARTINEZ MAMBUSCAY	CAMARA DE COMERO DEL CAUCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Tiene por contestada demanda por parte de Cámara de Comercio del Cauca y fija audiencia art. 77 CPTSS para el martes dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30	26/02/2024	
19001 31 05 003 2022 00185	Ordinario	DEDCYR GUIOMAR GOMEZ MALES	ANA MARIA BOLENA FLOREZ ESCOBAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Tiene por contestada demanda por LILA FLOREZ ESCOBAR, ANA MARIA BOLENA FLOREZ ESCOBAR y JESUS ALEJANDRO FLOREZ ESCOBAR y fija audiencia art. 77 CPTSS para el 05 de	26/02/2024	
19001 31 05 003 2022 00311	Ordinario	RAFAEL ANTONIO - ESCOBAR RUIZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Tiene por contestada demanda por COLPENSIONES, fija audiencia art. 77 CPTSS para el 11 de julio de 2024 a las 10:00 am. Advierte que se podrá realizar en la misma fecha la audiencia art. 80	26/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2023 00104	Fueros Sindicales	(FLM) COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL - CLARO	JEYSON JESUS PEREZ PARDO	Aplaza audiencia y fija nueva fecha Aplaza audiencia art. 114 CPTSS para el lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)	26/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27 de febrero de 2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JULIAN ANDRES MUÑOZ BERMEO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.227

La apoderada judicial de la demandada PORVENIR S.A. solicita se efectúe la corrección aritmética respecto del valor de las costas procesales a cargo de dicha demandada, en el entendido que la suma de las agencias liquidadas en primera y segunda instancia ascienden a la suma de \$1.786.329 y no a la suma de \$1.816.329, como quedó consignado en la providencia.

El despacho encuentra que, efectivamente se incurrió en un error aritmético en la suma de las costas a cargo de PORVENIR S.A.

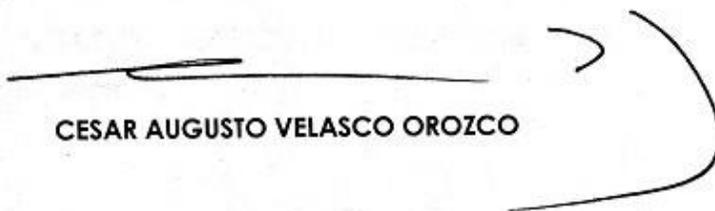
Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

1º) MODIFICAR la liquidación de costas procesales efectuada el 28 de junio de 2023 y el auto No. 815 de la misma fecha, aprobatorio de la misma, en el sentido de indicar que la suma real de las costas de primera y segunda instancia en el proceso de la referencia interpuesto por GLORIA INES PRADO OTERO en contra de PORVENIR S.A., y a cargo de esta última, es la suma de \$1.786.329, monto por el cual se aprueba la liquidación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No.222

Revisado el presente trámite, se observa que la audiencia programada para el día 23 de febrero de 2024, en el presente proceso que adelanta DUMIAN MEDICAL SAS en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, no pudo llevarse a cabo por encontrarse el titular del despacho en la resolución de las acciones de tutela radicadas 2023-985-01 y 2024-00029, las cuales tienen prelación legal. Por tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora, según la disponibilidad en la agenda del juzgado.

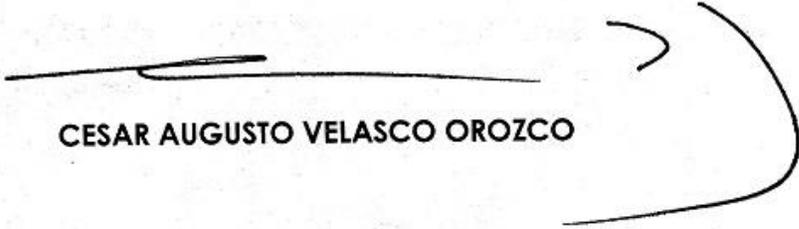
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR para el día miércoles **veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, en el proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.221

Se tiene que la audiencia programada para el día 13 de diciembre de 2023 en el proceso ordinario laboral de MARIA EUGENIA PLAZA y OTROS en contra de CRISTIAN FABIAN GARCIA, no pudo llevarse a cabo. Por tanto, y conforme la disponibilidad de la agenda del juzgado, se procederá a fijar nueva fecha y hora para su realización.

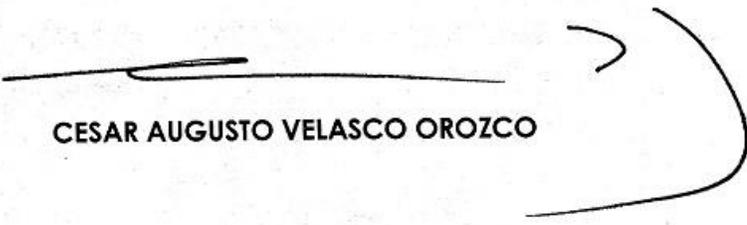
Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)**, la realización de la audiencia de juzgamiento en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.220

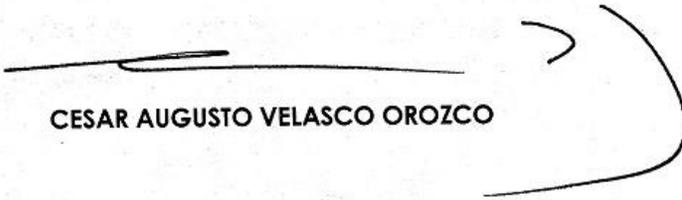
Se tiene que la audiencia programada para el día 9 de octubre de 2023 en el proceso ordinario en el proceso ordinario de SULEYMA FERNANDA LEON OTERO en contra de COLPENSIONES, no pudo llevarse a cabo, por lo cual se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado, RESUELVE:

Primero.- FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **SULEYMA FERNANDA LEON OTERO** en contra de **COLPENSIONES**, el día MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) de JUNIO de 2024 a las 3:30 p.m.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.224

Se tiene que mediante auto de fecha 11 de enero de 2024 se tuvo por no contestada la demanda ordinaria laboral incoada por JESUS ALBERTO CAICEDO CAICEDO, en contra de DEL RIO DISTRIBUIDORA SAS, y se programó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 85º del CPTSS para el 7 de febrero de 2024.

Llevada a cabo la audiencia en la cual se resolvió sobre las medidas cautelares solicitadas y dado que el recurso de alzada que allí se concedió lo fue en el efecto devolutivo, debe proceder a señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIÓN PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del CPTSS, según la disponibilidad en la agenda del juzgado.

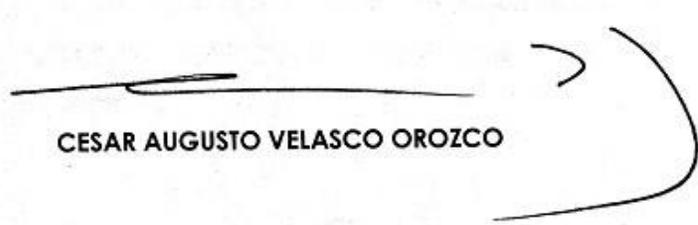
Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para el día **lunes ocho (08) de julio de 2024, a las diez (10:00) a.m.**, la celebración de la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del CPTSS, en el proceso ordinario que adelanta JESUS ALBERTO CAICEDO en contra de DEL RIO DISTRIBUIDORA SAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 226

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

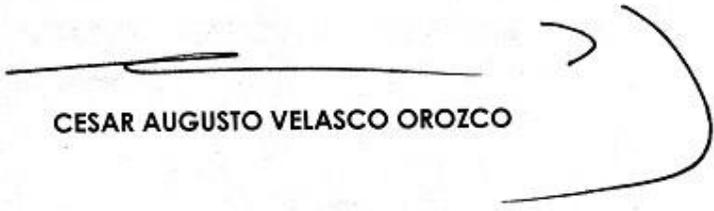
1º). TENER por contestada la demanda interpuesta por MARIA NUBIA MARTINEZ MAMBUSCAY, por parte de la demandada CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día **martes dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3º). RECONOCER personería al Dr. CRISTOBAL CONSTAIN GONZALEZ, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 10.526.847, portador de la T.P. No. 23.246 del C.S. de la J., en la forma, términos y para los fines indicados en el poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.223

Revisado el expediente se encuentra que los demandados han dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin, cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

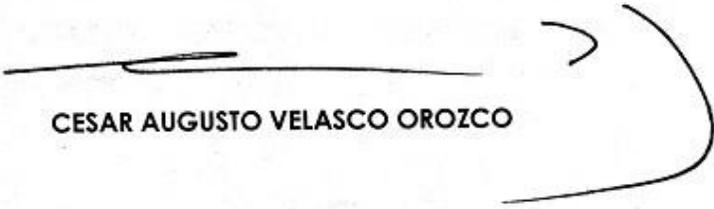
1º). TENER por contestada la demanda ordinaria interpuesta por DEDCYR GUIOMAR GOMEZ MALES, por parte de los demandados LILA FLOREZ ESCOBAR, ANA MARIA BOLENA FLOREZ ESCOBAR y JESUS ALEJANDRO FLOREZ ESCOBAR de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día viernes **cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3º). ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.225

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, **RESUELVE:**

1º). TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia interpuesta por RAFAEL ANTONIO ESCOBAR RUIZ, por parte de la demandada COLPENSIONES, de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día **jueves once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

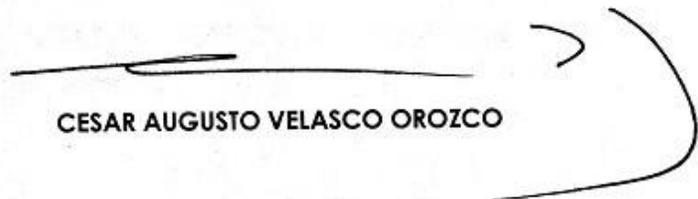
3º). RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 16.736.240 y portador de la T.P. No. 56.392 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES en la forma, términos y para los fines en el poder conferido.

4º). ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, de lo anterior RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, identificada con cédula No. 34.324.735 de Popayán, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por COLPENSIONES.

5º). ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.233

El demandado JEYSON JESUS PEREZ PARDO, vía correo electrónico, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 26 de febrero de 2024 a las 3:30 p.m. en el proceso especial de fuero sindical que en su contra promueve COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., aduciendo que no cuenta con el abogado que lo represente en la citada diligencia.

El despacho teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el art. 114 del CPTSS es la oportunidad procesal para contestar la demanda y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del demandado, accederá a lo pedido y fijará nueva fecha, bajo la advertencia que no podrá solicitarse nuevo aplazamiento.

Por lo expuesto, **RESUELVE:**

1º). ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 26 de febrero de 2024, formulada por el demandado.

2º). PROGRAMAR para el día **lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 114 del CPTSS en el proceso especial de fuero sindical de la referencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO